



Ayuntamiento de Acehúche

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	19/07/2023
Duración	Desde las 21:00 hasta las 22:20 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	BENITO ARIAS GREGORIO
Secretario	MIGUEL VICTOR CORRALES CERVIGON

ASISTENCIA A LA SESIÓN DE CONCEJALES ELECTOS		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
070*****	Benito Arias Gregorio	SÍ
760*****	Cristina Silva Macías	SÍ
725*****	Joseba Barral Monroy	SÍ
760*****	María Luisa Bello Montero	SÍ
760*****	Roberto Solana Giraldo	SÍ
760*****	María del Carmen Hernández Montero	SÍ
760*****	Diego Gutiérrez Lorenzo	SÍ

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. MIGUEL VÍCTOR CORRALES CERVIGÓN Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA





Ayuntamiento de Acehúche

CORDERO y por el auxiliar informático D. DAVID MARTÍN HOLGUÍN, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2023.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, acuerda prestar aprobación al acta presentada.

2. RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DE LOS MESES MAYO Y JUNIO DE 2023

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de las relaciones de ingresos y pagos correspondientes a los meses de Mayo de 2023 y Junio de 2023, con los siguientes importes:

Existencias al 30 de Abril de 2023.....	: 1.061.390,45 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de Mayo de 2023..:	123.985,13 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de Mayo de 2023.....	115.539,53 euros
Existencias al 31 de Mayo de 2023.....	: 1.069.836,05 euros

Existencias al 31 de Mayo de 2023.....	: 1.069.836,05 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de Junio de 2023.....	61.594,49 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de Junio de 2023.....	135.002,12 euros
Existencias al 30 de Junio de 2023.....	: 996.428,42 euros

El Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los cinco representantes del PSOE, y la abstención de los dos Concejales del PP, **ACUERDA** prestar aprobación a las referidas relaciones.





Ayuntamiento de Acehúche

3. GESTIÓN CONSORCIO PISOS TUTELADOS

El Alcalde D. Benito Arias Gregorio expone que:

La empresa JUAN Y LORENA SC actualmente encargada de la gestión de los pisos tutelados municipales presento en fecha 12 de mayo de 2023 escrito donde solicita que el ayuntamiento asuma el aumento de los costes salariales como consecuencia de la subida del SMI, tras la entrada en vigor del Real Decreto 99/2023.

Conforme al punto quinto del contrato en vigor donde se refleja que la empresa tendrá derecho a obtener una adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico del concierto en caso de causas ajenas que alterasen las bases económicas de la concesión

Esta Alcaldía, entendiendo que, en este momento, no es posible tramitar licitación para la concesión de los servicios de gestión del centro residencial de mayores de Acehúche. Con el fin de garantizar la continuidad asistencial de las personas usuarias de los Pisos Tutelados, y habiendo llegado a un principio de acuerdo con la empresa, propone

En base a estudio económico sobre los gastos soportados como consecuencia de la subida del SMI, establecer una compensación mensual de 905,56 euros IVA incluido con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023.

Realizar un pago de 5.433,36 euros por los costes soportados desde el 1 de enero 2023 hasta el 30 de junio de 2023

A partir de Julio, establecer una compensación mensual de 13.900,19 euros más IVA por todos los conceptos fijados en el contrato firmado el 15 de septiembre de 2022.

La Corporación, después una amplia deliberación, y por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que integran el Pleno, todos ellos presentes en el acto,

ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer una compensación mensual de 905,56 euros IVA incluido con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023 para paliar el aumento de costes debido al aumento del SMI

SEGUNDO.- Realizar un pago de 5.433,36 euros por los costes soportados desde el 1 de enero 2023 hasta el 30 de junio de 2023

TERCERO.- Establecer una compensación mensual de 13.900,19 euros más IVA por todos los conceptos fijados en el contrato firmado el 15 de septiembre de 2022.





Ayuntamiento de Acehúche

CUARTO.- Tramitar el oportuno expediente de modificación de crédito para hacer frente a los gastos asumidos.

QUINTO.- Comunicar a la empresa Juan y Lorena S.C. el acuerdo alcanzado.

4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 09/2023. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 14-07-2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 14-07-2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 14-07-2023, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía y, con fecha 14-07-2023, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales.

Visto que con fecha 14-07-2023, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría favorable a la aprobación del expediente, dado que se ha seguido la tramitación legalmente establecida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, tras emitir informe favorable con fecha 16-12-2022,

La Corporación, después de amplia deliberación, y por **MAYORÍA**, tras los votos a favor de los cinco representantes del PSOE, y la abstención de los dos Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2023, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del





Ayuntamiento de Acehúche

ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos Finales
Programa	Económica				
1532	619,00	Urbanización de vías públicas	16.264,64	47.275,00	63.539,64
2310	227,99	Trabajos realizados por otras empresas (Pisos Tutelados)	162.607,68	10.866,72	173.474,40
2310	622,00	Adecuación Residencia Asistida y Pisos Tutelados	12.087,56	19.738,76	31.826,32
2410	131,00	Personal laboral temporal. Fomento del empleo	24.846,27	4.480,00	29.326,27
2410	160,00	Cuotas sociales. Fomento del empleo	9.868,74	1.490,00	11.358,74
		TOTAL	225.674,89	83.850,48	309.525,37

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanente de Tesorería para gastos generales	83.850,48
			TOTAL INGRESOS	83.850,48

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de





Ayuntamiento de Acehúche

demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5. CORRECCIÓN DE ERRORES AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 6 DE MAYO DE 2022. REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2022 (ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Apreciado error en la Resolución de la Alcaldía, de fecha de 22 de Marzo de 2022 en relación con la propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022, que incluye las plazas a cubrir mediante procesos de estabilización de empleo temporal.

Que dicho error se refiere a la Denominación y grupo de clasificación de una de las plazas adscritas al Servicio de Guardería Infantil Municipal.

Que la corrección a realizar sería la siguiente:

Donde decía:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTE	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
A2	Laboral-Profesora de Educación Infantil	1 Cuidador/a de Guardería	25/08/2008

Debe decir:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTE	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C1	Laboral-Profesor/a de Educación Infantil	1 Técnico/a de Educación Infantil-Guardería (T.E.I)	25/08/2008





Ayuntamiento de Acehúche

A la vista de la documentación obrante en el expediente desde su inicio, y lo expuesto anteriormente en la presente Resolución, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que asisten al Pleno, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Modificar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22/03/2022, únicamente en la vacante de Técnico de Educación Infantil-Guardería en base a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO.- Publicar la corrección de la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente

TERCERO.- Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo antes del 31 de Diciembre de 2024.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. INFORMES DE ALCALDÍA

PUNTO Nº 6.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA A “VIDA GERIATRICA, S.L.”.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de Junio de 2023, en relación con el expediente 194/2023 de AMPLIACIÓN, REFORMA O EQUIPAMIENTO DE CENTROS RESIDENCIALES PARA MAYORES.- (SE SOLICITA EQUIPAMIENTO)”, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 9 de mayo de 2022, se formalizó contrato con D. Gonzalo Sánchez Ruiz, en nombre y representación de “VIDA GERIATRICA, S.L”, con C.I.F. B10292282, para la Adquisición de equipamiento y mobiliario para el Centro Residencial Asistidos de Acehúche, por importe de 23.989 € más IVA, y habiendo constituido garantía definitiva por importe de 1.199,45 € mediante transferencia de 8 de abril de 2022, Ref. 00496747632BBCZQRN del Banco Santander. Comprobándose que el mobiliario esta conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen dicho suministro y habiendo transcurrido el





Ayuntamiento de Acehúche

plazo de garantía, por la presente,

RESUELVO.-

Primero.- Procédase a la devolución del importe de 1.199,45 € a la empresa "VIDA GERIATRICA, S.L.

Segundo.- Dese cuenta al Pleno en la próxima Sesión que celebre.

En Acehúche a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Fdo. Benito Arias Gregorio

Tomé Razón

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Víctor Corrales Cervigón"

PUNTO Nº 6.2.- ADJUDICACIÓN SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE CALEFACCIÓN PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ACEHÚCHE (CÁCERES) A EMILIANO IGLESIAS VILLA.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de Junio de 2023, en relación con el expediente 167/2023 de "AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA: INSTALACION CALDERA DE BIOMASA", cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente nº: 167/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de *Obras* por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Contrataciones

Interesado: EMILIANO IGLESIAS VILLA

Fecha de iniciación: 17/05/2023

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes





Ayuntamiento de Acehúche

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
124/2021	SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE CALEFACCIÓN PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ACEHÚCHE (CACERES)		ABRIL 2021

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	OBRA
Objeto del contrato:	SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE CALEFACCIÓN PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ACEHÚCHE (CACERES)
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	abierto simplificado
Tipo de Tramitación	Ordinaria
Código CPV:	4216000-8
Valor estimado del contrato:	52.228,59 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	52.228,59 €
IVA%	21
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	63.196,59 €
Duración de la ejecución:	Duración máxima: 12 DE AGOSTO 2023

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	17/05/2023	
Informe de Secretaría	18/05/2023	
Resolución de inicio	18/05/2023	
Pliego prescripciones técnicas	19/05/2023	
Pliego de cláusulas administrativas	20/05/2023	
Informe Propuesta de Secretaría	26/05/2023	
Certificado existencia de crédito	26/05/2023	
Resolución del órgano de contratación	26/05/2023	
Anuncio de licitación	26/05/2023	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres y propuesta de adjudicación	12/06/2023	





Ayuntamiento de Acehúche

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra *SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE CALEFACCIÓN PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ACEHÚCHE (CACERES)* en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
1	EMILIANO IGLESIAS VILLA	44.394,30 euros + IVA

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— **MEJORA Nº 1.- (COLEGIO):** Instalación de 236 elementos de calefacción en las instalaciones del Colegio Público Municipal.

— **MEJORA Nº 2.- (COMEDOR):** Instalación de 41 elementos de calefacción en las instalaciones del Comedor Escolar.

— **PLAZO DE GARANTÍA:** 3 años, a partir de los 2 años obligatorios iniciales.

• **AÑOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GRATUITA:** 3 años de mantenimiento y reparación gratuita de limpieza de la caldera

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 53.717,10 euros.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a Benito Arias Gregorio.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.





Ayuntamiento de Acehúche

OCTAVO. Notificar a EMILIANO IGLESIAS VILLA, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar no más tarde de los quince días hábiles desde la presente notificación.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

PUNTO Nº 6.3.- ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL INFORMÁTICO A MARIO ANTONIO NUÑEZ LEON.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de Julio de 2023, en relación con el expediente 23/2023 de “PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL SERVICIO DE TELEATENCIÓN DOMICILIARIA”, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente nº: 23/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor de Suministro con solicitud de ofertas

Asunto: Contrataciones

Interesado: MARIO ANTONIO NUÑEZ LEON

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Necesidad a satisfacer:

El contrato es necesario para ejecutar programa de colaboración económica municipal del servicio de teleatención domiciliaria a personas mayores residentes en entidades locales de Extremadura de menos de 1.000 habitantes.

Características del contrato:





Ayuntamiento de Acehúche

Tipo de contrato:	Suministro
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato:	Suministro de equipo y material informático
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	3.350,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	3.350,00 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	4.053,50 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	Con la entrega del suministro

Código	Nombre
30213200-7	Tabletas digitales
30213100-6	Ordenadores portátiles
30237200-1	Accesorios informáticos
30200000- 1	Equipo y material informático

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación	28/06/2023	
Providencia de alcaldía	28/06/2023	
Informe de Secretaría	28/06/2023	
Providencia de Alcaldía	28/06/2023	
Prescripciones Técnicas	30/06/2023	
Invitación a participar	30/06/2023	
Certificado de ofertas presentadas	12/07/2023	
Acta de Mesa de contratación	14/07/2023	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





Ayuntamiento de Acehúche

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

El contrato es necesario por la necesidad de mejorar las infraestructuras y paliar el alto grado de soleamiento existente

Quedando acreditado que la contratación Suministro de equipo y material informático del mediante un contrato menor de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificarla no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación: No se está fraccionando el objeto del contrato con la finalidad de no superar las cifras establecidas en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) en el ejercicio presupuestario. No se están atendiendo necesidades periódicas ni previsibles. La presente contratación se realiza para cubrir una necesidad concreta y específica.

TERCERO. Contratar con MARIO ANTONIO NUÑEZ LEON la prestación descrita en los antecedentes por un importe de 3.331,57 euros más IVA. .

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previo.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

PUNTO Nº 6.4.- ADJUDICACIÓN SERVICIO DE FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS DE VERANO 2023 A BERMARA CAURIA S.L.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de Julio de 2023, en relación





Ayuntamiento de Acehúche

con el expediente 166/2023 de "FESTEJOS TAURINOS VERANO 2023 ACEHUCHE", cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente nº: 166/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento abierto simplificado

Asunto: Festejos Taurinos Acehúche 2023

Interesado: BERMARA CAURIA S.L

Fecha de iniciación: 09/06/2023

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	09/06/2023	
Informe de Secretaria	09/06/2023	
Pliego de Clausulas administrativas particulares	09/06/2023	
Fin plazo de presentación de ofertas	23/06/2023	
Acta de Mesa de contratación	28/06/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Contratación del **Servicio de festejos taurinos** para las fiestas de verano 2023.

- El **valor estimado** del contrato asciende a la cuantía de:

37.000,00 euros (IVA EXCLUIDO) según precios de mercado en relación a la adjudicación en años anteriores.

- **Presupuesto Base de licitación**

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de: 44.770,00 euros (IVA INCLUIDO).





Ayuntamiento de Acehúche

- **Duración**

4, 5, 6 y 7 de agosto de 2023. Prórroga: NO.

- **Códigos**

CPV=92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

CPV =79954000 Servicios de organización de fiestas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Promocionar la tauromaquia en el municipio y conmemorar la festividad estival con este evento para todos los públicos sirviendo, además, de reclamo turístico para los visitantes de la provincia, ensalzando la cultura y tradiciones de nuestra localidad.

Quedando acreditado que la contratación de los festejos taurinos mediante un contrato de servicio por Procedimiento Abierto Simplificado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:





Ayuntamiento de Acehúche

Se trata de un servicio completo a acometer en una única actuación

TERCERO. Contratar con BERMARA CAURIA S.L la prestación descrita en los antecedentes por un importe de 36.650,00 euros más I.V.A.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

7. ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

EXPTE. 187/2023 - GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO, SOLICITUD DE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. Asistentes la inclusión en el Orden del Día del Asunto referente a la asignación de un Ayuntamiento de la provincia como representante en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Por unanimidad de los Sres. Asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, se aprueba la inclusión de este Asunto en el Orden del Día.

Por Secretaría-Intervención de orden del Sr. Alcalde se da lectura al escrito del Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria

“La Orden Ministerial EHA/2386/2007, de 26 de Julio, publicada en el BOE n.º 186 de fecha 4 de Agosto, por la que se desarrolla el RD 417/2006, de 7 de Abril,





Ayuntamiento de Acehúche

establece el procedimiento de designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados.

El artículo 4 de esta Orden, que sustituye a la de 18 de Noviembre de 1999, establece que los representantes de las entidades locales en los Consejos serán renovados dentro de los cuatro meses siguientes a la celebración de las elecciones municipales.

Según lo dispuesto en el artículo 2º apartado 3 a) de esta Orden Ministerial, se establecerán dos secciones: la primera sección comprende los municipios cuya población sea igual o inferior a 20.000 habitantes, la segunda sección está integrada por los municipios cuya población de derecho sea superior a 20.000 habitantes, excluido el de la capital de provincia, que cuenta con representante propio.

Por ello, en base a lo establecido en esta Orden y a lo dispuesto en el artículo 14, apartado 5)e del Real Decreto 417/2006, de 7 de Abril deberá designar a un Ayuntamiento de entre todos los de la provincia de Cáceres, a excepción de Cáceres y Plasencia, y comunicárnoslo antes del próximo día 28 de Agosto, fecha a partir de la cual no se admitirán las votaciones.

Transcurrido el plazo citado, se formalizará el escrutinio de los votos emitidos, dirimiendo los empates por sorteo. El resultado de esta votación se comunicará a todos los Ayuntamientos mediante relación ordenada de los votos obtenidos por cada uno.

Finalmente, el Ayuntamiento más votado será el elegido, y designará la persona que forme parte en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

PRESIDENTE DEL CONSEJO TERRITORIAL“

La Corporación, después de deliberación, y por **MAYORÍA**, tras los votos a favor de los cinco representantes del PSOE, y la abstención de los dos Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto.

ACUERDA:

PRIMERO. Designar al Ayuntamiento de Ahigal como representante.

SEGUNDO. Trasladar y comunicar el acuerdo al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





Ayuntamiento de Acehúche

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

1ª. PREGUNTA.- Abre el turno de ruegos y preguntas el Concejal del Grupo PP D. Diego Gutiérrez Lorenzo, para preguntar si no sería posible organizar el trabajo de las calles (AEPSA) de otra manera, porque los trabajadores se quedan parados a la sombra durante 8 horas y no adelantan trabajo. Como ejemplo, el otro día vio en el parque que se iban mucho antes de acabar su turno al almacén a pasar el tiempo. Diego indica que si no hay un castigo económico el problema no se va a solucionar, porque la gente va a seguir trabajando con desgana. El otro día estuvieron un día entero para poner cuatro adoquines.

RESPUESTA.- Responde el Sr. Alcalde que planean organizar para el próximo periodo de AEPSA, un trabajo por objetivos. Se espera que de ésta manera, los trabajadores terminen lo acordado en menos tiempo. Reconoce que hay trabajadores que están dando el callo y otros que no, pero hay que tratar encontrar una solución. Indica el Alcalde D. Benito Arias Gregorio, que cree que es un problema de concienciación y opina que es complicado de solucionar, porque para poder sancionar al trabajador éste tiene que cometer una falta grave y para demostrarlo tienes que estar todo el rato encima de ellos y probar que la ha realizado. La administración no tiene la potestad que tiene la privada, para sancionar o echar a un trabajador tan fácilmente.

Toma la palabra la concejala del grupo PSOE D. María Luisa Bello Montero que opina que es mejor motivarlos de manera que si acaban su trabajo encomendado puedan descansar antes.

El alcalde Benito finaliza indicando que si no hay nadie pendiente de ellos todo el rato, van a seguir actuando de la misma manera.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

